

Radicación : 2020-00034-00.-  
Proceso : RESPONSABILIDAD C. EXTRA CONTRACTUAL  
Demandante : MELANY ANGOLA LANDAZURI  
Demandado : LUIS CARLOS NICHOLLS VILLEGAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

*Auto de sustanciación No. 098 .-*

En el presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante vía correo electrónico allegó al Despacho memorial de sustitución de poder al Abogado JHON EDWARD MARTÍNEZ SALAMANCA, para efectos de comparecer a la audiencia inicial prevista para el día 15 de Junio de 2021, a las 9:00 A.M., y en general para realizar todos los trámites judiciales para el cabal cumplimiento del mandato a él conferido.

Por ser procedente la solicitud, el Despacho accederá a tal pedimento.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

### **DISPONE:**

RECONOCER personería adjetiva al Abogado JHON EDWARD MARTÍNEZ SALAMANCA, identificado con la C.C. No. 16.463.005 de Yumbo- Valle, y T.P. No. 170.305 del C.S. de la J., para actuar en el presente proceso, como apoderado sustituto del Abogado LUIS FRANCISCO MORA GALLEGO, en los términos y para los fines que el poder expresa.-

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**La Juez,**

*Monica Rodriguez B.*  
**MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.**